



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia - EX-2022-06693080-GDEBA-DDDPPMIYSPGP

VISTO el EX-2022-06693080-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Arquitecto Adrián Alberto LA MOTTA, al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Arquitectura de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra nota de renuncia presentada por el Arquitecto Adrián Alberto LA MOTTA, a partir del 16 de marzo de 2022, al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Arquitectura, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-200-GDEBA-MIYSPGP;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 9);

Que corresponde limitar la reserva del cargo de Planta Permanente con estabilidad del agente de marras, a partir del 1° de noviembre de 2021, que fuera instrumentada oportunamente mediante RESO-2020-177-GDEBA-MIYSPGP;

Que en orden 48 el Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal certifica que el citado agente se reincorporó a partir del 16 de marzo de 2022, a su cargo de revista;

Que asimismo, se deberá limitar la reserva del cargo de Planta Permanente con estabilidad del referido agente, a partir del 16 de marzo de 2022, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-200-GDEBA-MIYSPGP;

Que en orden 64 interviene la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de noviembre de 2021, la reserva del cargo de Planta Permanente con estabilidad del agente Adrián Alberto LA MOTTA (DNI N° 16.760.825, Clase 1963), Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera instrumentada mediante RESO-2020-177-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 16 de marzo de 2022, la renuncia presentada por el Arquitecto Adrián Alberto LA MOTTA (DNI N° 16.760.825, Clase 1963), al cargo de Director Ejecutivo, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-200-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente, a partir del 16 de marzo de 2022, la reserva del cargo de Planta de Permanente con estabilidad del agente Adrián Alberto LA MOTTA, cuyos datos personales y situación de revista obran en el artículo 1º, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-200-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y al agente involucrado. Cumplido, archivar.